

hecho muy problemática la situación de los hijos de Loyola, tras la expulsión del reino de las Dos Sicilias se hizo singularmente candente la cuestión de su permanencia por más tiempo. Como quiera que a la Orden de San Juan, como corporación eclesiástica, le era indispensable tomar en consideración al Papa, y al mismo tiempo, en su calidad de feudataria de la corona de Sicilia, deseaba demostrarse grata al rey de Nápoles, inició un juego doble de índole muy singular. Mientras el gran maestre brindaba por decirlo así en Nápoles la expulsión, hacía representar en Roma la fuerza moral que le impelía a dar este paso y suplicaba la tácita permisión (1).

Como Tanucci informaba a Madrid el 9 de febrero de 1768, Pinto había declarado por medio de su representante que estando él obligado, en virtud de su situación de feudatario, a desterrar de la isla a los súbditos del rey que se hubieran hecho reos del delito de lesa patria, estaba pronto a cumplir con este deber caso que el rey le diese seguridad de que los jesuitas se habían hecho culpables de semejante delito. El ministro le respondió que su soberano consideraba a dichos religiosos como enemigos públicos, de suerte que en virtud del convenio feudal no podían permanecer por más tiempo en la isla de Malta; es cierto que el cardenal secretario de Estado, siguiendo órdenes del Pontífice, había prohibido la extradición de los jesuitas, sin embargo, el gran maestre tenía serio propósito de acceder a la presión del soberano; el receptor Pignatelli, de quien procedían estas noticias, mostraba el mayor interés por el servicio del rey en este asunto, por lo cual deseaba ser ascendido en la corte de Nápoles a la categoría de los demás embajadores (2). En Madrid fué notoria y manifiesta la mayor condescendencia, pues no sólo estaban conformes con el ascenso de categoría de Pignatelli, sino que además deseaban que el rey prometiera su apoyo a los caballeros frente a Roma (3). Para tener las espaldas aseguradas contra la Santa Sede, demandó Pinto, impulsado sin duda también por Por-

(1) Ricci, \*Espulsione dalla Spagna, 57 ss.

(2) \*Tanucci a Carlos III el 9 y 16 de febrero de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 610r.

(3) \*Alabando yo la idea de S. M. como de razon, atendida la solidez de sus fundamentos, añadí, que pudiera acaso el gobierno Maltés querer se le ofreciese ser sostenido de esse monarca, y procurar que tambien S. M. le protegiese contra los rigores, y á caso vias de hecho de la Corte Romana, antes de determinarse a la expulsion de los Jesuitas, porque los estados pequeños miran mas que los grandes en lo que arriesgan (Grimaldi a Tanucci [8 de marzo] de 1768, *ibid.*). \*Carlos III a Tanucci el 8 de marzo y 19 de abril de 1768, *ibid.*, 6058.

tugal, que el rey de Nápoles le otorgara un documento apremiándole a expulsar a la Compañía de Jesús. Tanucci accedió gustoso al expresado ruego (1).

En Roma expuso el gran maestre la situación violenta en que se hallaba su Orden: si no desterraba a los jesuitas, le amenazaba el gobierno napolitano con el secuestro de todas las encomiendas maltesas existentes en su país y la prohibición del tráfico comercial y con cerrar la importación de grano del continente; en atención a tales circunstancias demandaba el tácito consentimiento (2). La Santa Sede dió fe a estas afirmaciones y prometió que otorgaría a los caballeros libertad de acción a condición de que la expulsión de los padres se realizara de modo conveniente y sin hacer uso de la fuerza armada. Además era indispensable asignar a todos los religiosos una pensión vitalicia. El inquisidor se haría cargo, en nombre del Pontífice, de los bienes de los jesuitas para invertirlos en el mayor bien de los moradores de la isla (3).

Luego de esto, el 22 de abril de 1768 publicó el gran maestre un edicto en el cual exponía como el rey de Nápoles le había dado a conocer que él había expulsado de su país a los jesuitas por graves delitos públicos y al mismo tiempo le había inducido a que en virtud de los convenios existentes pusiera por obra su expulsión de Malta. En consecuencia de ello expulsaba para siempre a dichos religiosos de la isla. A cada uno le sería designada una pensión anual de ochenta escudos romanos (4).

(1) \*Il Gran Maestro di Malta nell'espulsione dei Gesuiti, che dal Re si sollecita, mostra coraggio contro il furore minacciante di Torrigiani, forse è venuto il coraggio dalla patria, essendo Portoghese. Ha voluto ch'io gli scriva una lettera più pressante di real ordine; la scrissi sabato (Tanucci a Carlos III el 22 de marzo de 1768, *ibid.*, 600r). \*Tanucci a Carlos III el 14 de junio de 1768, *ibid.* El gran maestre desea \*una lettera del Re, colla quale gli si prescriba quell' espulsione, che già gli si era insinuata, dei Gesuiti. Si è fatta, ed egli spera, che questo gli abbia a servir di usbergo e scudo contro il furore e le convulsioni di Torrigiani (Tanucci a Grimaldi el 29 de marzo de 1768, *ibid.*).

(2) \*Secondo alcune notizie Malta ha gettato sopra noi l'odio dell'espulsione dei Gesuiti, facendo credere al Papa, che se non si facesse, noi avremmo sequestrate tutte le commende di Malta, e sospeso il commercio, tanto che Torrigiani si lasciò persuadere a non far per una ventina di Gesuiti tanto danno alla religione, e alla popolazione di quell'isola (Tanucci a Centomani el 9 de abril de 1768, *ibid.*, 6004). \*Tanucci a Carlos III el 12 de abril de 1768, *ibid.*, 610r; \*Erizzo (II) al dux el 21 de mayo de 1768, *Archivo público de Venecia*, Ambasciatore, Roma, 287.

(3) Ricci, \*Espulsione dalla Spagna, 57 ss.

(4) \**Archivo de Simancas*, Estado, 610r, traducción en Carayon, XVI, 449 s.

Al día siguiente abandonaron ya los jesuitas, en número de unos veinte, la ciudad de los malteses y en un barco francés fueron transportados a Civitavecchia (1). Por lo demás el gran maestre para nada tuvo cuenta de las condiciones estipuladas (2). Por indicación de Tanucci (3) dió orden de que sus oficiales acompañados de algunos soldados se incautasen de los bienes inmuebles y confió su administración a los procuradores del tesoro común de la Orden callando a los consejeros de la misma los acuerdos concertados entre la Santa Sede y el embajador de Malta (4).

Sobre el último punto llegaron Pinto y el inquisidor Mancinforte, que pretendía defender los derechos de Roma, a serios altercados. De nuevo se interpuso Tanucci: como el derecho de soberanía sobre la isla correspondía no al Papa, sino única y exclusivamente al rey de Sicilia como a señor feudal, de ahí que fuera el gran maestre el que, como concesionario del monarca y bajo ningún otro título, debía disponer acerca de la aplicación que para otros fines se había de hacer de los bienes hasta entonces de los jesuitas (5).

Entonces el inquisidor interpuso recurso de apelación en Roma (6). Incluso en el seno de la Orden encontró oposición tan ilegal proceder. Tres miembros gran cruz de la Orden, habida información del estado del asunto, protestaron contra la conducta del gran maestre, de suerte que éste hubo de reducirse al fin por suplicar al Papa, en un sumiso y deferente documento, que se dignase regular el asunto en forma amigable (7). Apaciguado con esto buscó Clemente XIII un camino de salida a fin de, por un lado, tomar en consideración la apurada situación de Pinto y salvar, por otro, al menos en la forma, los derechos de la Santa Sede. Tras una seria amonestación determinó que fueran retiradas las gentes de

(1) \*Tanucci a Carlos III el 10 de mayo de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 6101.

(2) Ricci, \*Espulsione dalla Spagna, loco cit.

(3) \*A Centomani el 29 de abril de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 6004.

(4) \*Rivera a Lascaris el 22 de julio de 1768, *ibid.*, 6101; Erizzo (II) al dux el 7 de mayo de 1768, *Archivo público de Venecia*, loco cit.

(5) \*Tanucci a Inocencio Pignatelli el 20 de mayo de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5882; \*a Carlos III el 24 de mayo de 1768, *ibid.*, 6101.

(6) \*Bailli de Fleury a Fuentes el 21 de agosto de 1768, *ibid.*, 4565.

(7) *Ibid.*; \*Rivera a Lascaris el 22 de julio de 1768, *ibid.*, 6101; \*Erizzo (II) al dux el 9 de julio de 1768, *Archivo público de Venecia*, loco cit.; [Azpuru], \*Informazione sulla destinazione dei beni gesuitici in Malta, sin fecha [7 de julio de 1768], *Archivo de Simancas*, Estado, 4976.

guerra de las posesiones de los jesuitas y entregados al inquisidor los inventarios de dichos bienes; en cambio permitió al gran maestre retenerlos en custodia, como plenipotenciario pontificio, hasta que la Santa Sede no decidiera sobre el uso que había de dárselos en provecho de la religión y del bien público (1).

Poca fué la gratitud que cosechó Pinto de parte de Nápoles por su condescendencia. En el ya publicado decreto de expulsión se había notado el gran maestre como «investido con la soberanía». En esto vió Tanucci un atentado contra los derechos de soberanía de Sicilia sobre Malta y exigió la desaparición de este inciso. Además insistía el ministro en que la Orden, por encima de sus estatutos, hiciera causa común con la casa de Borbón en la lucha contra el Pontífice (2). En las prolijas e interminables discusiones llegó el marqués al extremo de poner trabas a la importación de cereales de Sicilia a Malta a fin de plegar a su voluntad a la Orden (3). Al fin medió España (4). Las internas inquietudes que en el seno de la Orden se originaron con motivo de la expulsión de los jesuitas perduraron todavía no pocos años (5).

## IV

Hasta la fecha habían librado las potencias borbónicas aisladamente sus combates contra Roma y la Compañía de Jesús. Poco después de la expulsión de España y Nápoles se coligaron todos los príncipes de dicha dinastía en un frente único para proseguir su campaña contra Roma y la Compañía de Jesús. La iniciativa partió de Parma.

Hacía ya mucho tiempo que los ducados de Parma y Plasencia no reconocían su dependencia feudal para con la Santa Sede. Cuando

(1) Breve de Clemente XIII al gran maestre de Malta del 13 de julio de 1768, Bull. Rom. Cont., 1458; \*Erizzo (II) al dux el 16 de julio de 1768, *Archivo público de Venecia*, loco cit.

(2) \*Fleury a Fuentes el 21 y 30 de agosto de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 4565; \*Choiseul a Fleury el 29 de agosto de 1768, *ibid.*

(3) \*Fleury a Fuentes el 10 y 12 de enero de 1769, *ibid.*, 6136.

(4) \*Me mandó S. M. enviar al Marqués de Tanucci un allanamiento que me presentó, y recomendarle su admisión. Grimaldi a Fuentes el 30 de enero de 1769, *ibid.*

(5) Cf. \*Grimaldi a Azpuru el 10 de abril de 1770, *Archivo público de Venecia*, Esteri-Roma,  $\frac{600}{1148}$ ; \*El Recibidor de Malta a Grimaldi el 14 de abril de 1770, *ibid.*

en 1731, con la muerte del duque Antonio Francisco, se extinguió la familia ducal Farnese en su descendencia masculina, se originó entre España y Austria una contienda en torno a la sucesión, litigio que terminó con el reconocimiento del infante español don Carlos como duque de Parma. Al posesionarse Carlos en 1738 del trono de Nápoles, le sucedió en Parma su hermano don Felipe, cuyos derechos, por largo tiempo discutidos, fueron reconocidos definitivamente en el tratado de Aquisgrán de 1748 (1).

Contra estos pactos diplomáticos habían protestado constantemente los Pontífices. Al extinguirse la línea masculina de los Farnesios no omitió el Papa el hacer valer sus antiguos derechos sobre los ducados y protestó contra los acuerdos de la paz de Aquisgrán. Desde entonces se leía todos los años la víspera de la festividad de San Pedro y San Pablo, después de las solemnes vísperas, una protesta para evitar que prescribiesen los derechos pontificios, sin que por ello se molestase regente alguno (2). Cuando muerto el duque Felipe (a fines de 1765) le sucedió su hijo Fernando, a la sazón de quince años, había aprovechado Clemente XIII la oportunidad para propugnar de nuevo en una alocución el derecho eminente de la Santa Sede sobre Parma y Plasencia, sin que de ninguna parte surgiera contradicción alguna (3).

A estas cuestiones territoriales se unieron en el transcurso del tiempo otras discordias de índole canónica, las cuales se exacerbaron merced a la intransigencia del primer ministro Du Tillot, marqués de Felino. A su lado tenía poca importancia el duque de Parma Fernando. Du Tillot había confiado la educación del príncipe, huérfano en sus tiernos años, a los dos filósofos Condillac y Keralio, cuya enseñanza sin embargo fué poco adecuada para abrir el espíritu de su discípulo. El resultado de sus esfuerzos lo fué todo menos brillante (4). El tierno príncipe, quien aun en su físico sólo había recibido de la naturaleza tratos de madrastra, fué durante toda su vida

(1) V. nuestros datos del volumen XXXIII. Para el periodo que precede v. la Bula de Clemente XI del 27 de julio de 1707, Bull., XXI, 295. Cf. Benassi, V, 261, n. 3, 262, n. 1.

(2) Theiner, Histoire, I, 114 s.; Rousseau, I, 242 s.

(3) \*Alocución del 12 de diciembre de 1765, Nunziat. di Spagna, 432, *Archivo secreto pontificio*; \*Torrighiani a Pallavicini el 12 y 26 de diciembre de 1765, Registro di cifre, ibid.

(4) \*Llano a Grimaldi el 9 y 16 de agosto de 1772, *Archivo de Simancas*, Estado, 5204.

abólico, necesitando siempre de la dirección, primero de Du Tillot y más tarde de su esposa María Amalia, sexta hija de María Teresa. Casi no es posible atribuirle responsabilidad alguna en la lucha contra la Santa Sede al duque que sólo contaba diecisiete años y que difícilmente era capaz de abarcar la trascendencia de aquélla (1).

En su desmedida ambición (2) no se detuvo el despótico ministro ni siquiera ante los derechos de la Iglesia. Apoyado e impulsado por clérigos seculares y regulares ávidos de reformas (3), irrumpió por medio de una serie de leyes en el terreno de la libertad, jurisdicción e inmunidad del clero en forma tal, que no pudo menos de provocar la protesta del Pontífice (4). No sólo ambicionaba para Parma las mismas concesiones que la Santa Sede había otorgado al gobierno español en el concordato de 1737 y en el de 1753, sino que mediante diversas medidas llegó hasta restringir la propiedad llamada de mano muerta, la cual, según él afirmaba, se extendía a dos terceras partes del suelo. Para este objeto había publicado una ley el 25 de octubre de 1765, en vida todavía del duque Felipe. Por decreto del 13 de enero de 1765 gravó con impuestos los bienes eclesiásticos sin previa inteligencia con la autoridad religiosa (5). Como las reclamaciones de Roma no hallaran eco en la corte de Parma, ordenó Clemente XIII que el nuncio de Madrid hiciera las representaciones concernientes ante la madre del duque, Isabel Farnese, dando a entender que las desmedidas innovaciones de Parma podrían poner a la Santa Sede en el duro trance de tener que expresar públicamente su reprobación (6). De Madrid apenas había nada que esperar, ya que Du Tillot se había asegurado de antemano del beneplácito del rey español respecto a su proceder contra Roma (7). Sin trabas ni

(1) Rousseau, I, 245.

(2) \*Pignatelli a Grimaldi el 28 de julio de 1765, Cifre, *Archivo de Simancas*, Estado, 5188.

(3) Cf. Benassi, V, 60 ss.

(4) Benassi, V.

(5) \*Pignatelli a Grimaldi el 3 de marzo de 1765, *Archivo de Simancas*, Estado, 5188.

(6) \*Pallavicini a Torrighiani el 16 de abril de 1765, Cifre, Nunziat. di Spagna, 293, loco cit.

(7) El 15 de diciembre de 1765 recabó Du Tillot de Grimaldi una oficial aprobación para su ley de reforma polítorreligiosa, pues era un imperativo «de la prudencia, et de ma sûreté, que notre cour ne prenne aucune résolution sur les affaires de Rome, sans qu'elle reçoive auparavant les volontez et l'intention de sa Majesté par une lettre d'office». *Archivo de Simancas*, Estado, 5219.

freno siguió el ministro por el camino comenzado (1). El 8 de febrero de 1766 creó un tribunal especial que atendiera a la conservación de la real jurisdicción y cuya misión era velar por la ejecución de las susodichas disposiciones y castigar sus transgresiones. Los esfuerzos del Pontífice por mejorar las relaciones mediante negociaciones amistosas los hizo fracasar la falta de buena voluntad por parte de Du Tillot, quien poco antes de ultimar el concierto, apoyado en «la favorable aprobación de su majestad católica» (2), rompió las negociaciones cuando menos se esperaba bajo un fútil pretexto (3). Sin preocuparse de la protesta de la curia, prosiguió el ministro sus reformas religiosas hasta que una ocasión de menor cuantía trocó la crisis latente en un conflicto de carácter público.

Un alienado, de nombre Descalonne, afirmó que se había permitido a su mujer contraer nuevamente matrimonio aun cuando él lo había contraído válidamente con ella ante el obispo. Éste presentó a la Santa Sede todos los documentos necesarios para demostrar la falsedad de tales aserciones y probó además que el querellante era un perturbado mental. El caso fué llevado entonces al tribunal romano a pesar de la protesta del prelado diocesano, quien apelaba a un indulto otorgado por Paulo III y confirmado por Benedicto XIV, el cual facultaba a los obispos de Parma para resolver todos los litigios de su diócesis en última instancia, sin que se pudiera interponer recurso a Roma. Clemente XIII nombró una congregación para que examinase dicho privilegio, y aquélla dió su dictamen en el sentido de que el indulto de Paulo III no prohibía la apelación a la Santa Sede caso que una de las partes litigantes quisiera acudir a ella (4).

(1) \*Erizzo al dux de Venecia el 24 y 31 de enero de 1767, *Archivo público de Venecia*, Ambasciatore, Roma, 268.

(2) \*Du Tillot a Grimaldi el 5 de enero de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5220.

(3) \*V. S. III. è già ben informata quanto lungo trattato siasi avuto con quella corte per la revoca dei precedenti editti, quanta impegnata ella vi... fosse, quanto per parti di N. S. si fosse condisceso alle soddisfazioni della medesima, e quanto abbia poi ella stessa mancato alla buona fede e alle leggi della negoziazione, rompendo inaspettatamente, mediante un nuovo assurdo pretesto, la finale conclusione del trattato già quasi conchiuso (Torrighiani a Giraud el 9 de marzo de 1768, Cifre, Nunziat. di Francia, 455, *Archivo secreto pontificio*). Benassi, V, 111-171. En contraposición a Torrighiani atribuye Rousseau (I, 248) al Papa la culpa afirmando (sin pruebas) que la Santa Sede había desaprobado a sus parlamentarios y había recusado todo arreglo.

(4) Rousseau, I, 248 s.

Luego apareció el 16 de enero de 1768 un decreto del gobierno prohibiendo, entre ataques dirigidos contra la autoridad eclesiástica, que litigio alguno pasase a tribunales extranjeros, no exceptuada Roma, además se prohibía en él otorgar prebendas espirituales a ningún extranjero sin beneplácito del soberano y se prescribía el exequatur del mismo para todos los edictos de las autoridades eclesiásticas (1). Inmediatamente reunió el Pontífice una congregación de cardenales y prelados a quienes presentó este nuevo caso para que lo examinasen. Como resultado de sus deliberaciones apareció con fecha del 30 de enero de 1768, el breve que la tarde del 1.º de febrero fué fijado en los tradicionales puntos de Roma, donde aparecían las proclamas (2), ya que su publicación resultaba imposible en los Estados de Parma, Plasencia y Guastala, como en el mismo breve se decía. Saliendo en defensa de los derechos territoriales de la Santa Sede sobre los dos ducados y tras la referencia de las leyes irreligiosas publicadas por Parma son declaradas nulas e írritas dichas leyes como atentatorias contra los derechos de la Santa Sede y emanadas de parte incompetente. Todos los autores y cooperadores habían incurrido en las censuras establecidas en la bula de la Cena, cuya absolución se la reservaba el propio Pontífice. A los obispos, lo mismo que a los clérigos tanto seculares como regulares, como también a los seglares se les prohibía bajo pena de excomunión cooperar a la ejecución de los condenados decretos (3).

En la carta con la cual acompañó el cardenal secretario de Estado el envío de este monitorio al nuncio de París, exponía cómo el Pontífice, cansado de los prolongados ataques contra la jurisdicción eclesiástica realizados en Parma, había considerado deber ineludible alzar protesta de ello con la mayor solemnidad. El breve, añadía, había sido redactado siguiendo el modelo de edictos parecidos publicados por anteriores pontífices, como, por ejemplo, Clemente XI, en cuyos pontificados no fueron tan graves los atropellos perpetrados contra la jurisdicción eclesiástica. Mientras Venecia y Viena habían puesto conveniente remedio en vista de las reclamaciones de la Santa Sede, jamás había dado Parma una satisfacción. El último edicto

(1) Cf. Bull. Cont., III, 1395 s.; Benassi, V, 257 ss.

(2) \*Aubeterre a Choiseul el 3 de febrero de 1768 (copia), *Archivo de Simancas*, Estado, 4565; Benassi, V, 275.

(3) Impreso, *Archivo de Simancas*, Estado, 5220; Bull., loco cit.

rebasaba toda medida, por lo cual había merecido expresa condenación. El texto del breve ofrecía abundante materia para rebatir las malévolas interpretaciones (1) de la decisión pontificia por parte de los mal intencionados (2).

En las cortes borbónicas produjo el monitorio el efecto de una declaración de guerra. La correspondencia epistolar tanto oficial como privada de los embajadores y ministros de esta época permite ver, iluminándola con fulgores a modo de relámpago, la enorme transformación que se había realizado en el mundo de las ideas religiosoeclesiásticas de los Estados románicos. El agente español Azara inició al punto una persecución encarnizada contra el breve, el cual él lo presentaba como un atentado contra la autoridad del soberano. En su virtud no sólo serían excomulgados el duque de Parma y sus ministros, sino también los reyes de España y Francia juntamente con sus ministros como cooperadores y consejeros, y los súbditos quedarían desligados realmente del juramento de obediencia. Aun cuando Tanucci concedió más tarde que nada tenían que ver en el caso los jesuitas y sus *terciarios* (3), con todo, los infortunados religiosos fueron presentados como causantes del breve pontificio y lo hubieron de purgar. Decíase que habían recabado el decreto presentando a la consideración del Pontífice al rey de España como un buen cristiano, quien con sólo oír la palabra excomuniación caería de rodillas y enviaría a su sobrino de Parma a Roma con una cuerda al cuello; al rey se le abrirían los ojos con desengaño y reconocería la malignidad de Roda el cual le había inducido a dar todos los pasos contra los jesuitas. Caso que el experimento saliera bien en Parma, se procedería luego de idéntica manera contra todas las restantes nacio-

(1) \*Si può dare una maggiore bestialità di quella commessa dalla Corte di Roma in questo affare? El abate Berta a Paciaudi el 17 de febrero de 1768, en Benassi, V, 260, n. 3.

(2) \*Torrighiani a Giraud el 3 de febrero de 1768, Cifre, Nunziat. di Francia, 455, loco cit.

(3) Como en la supresión de la Orden jesuítica iba comprendida la devolución a la Santa Sede de los dominios arrebatados, resistíase Tanucci a entregar Benevento basándose en que ni los jesuitas ni sus «terciarios» eran los autores del monitorio. \*Prescindo también de que aora [Tanucci] clame sobre que los Jesuitas y sus terciarios no fueron los autores del monitorio de Parma, y que tenga escrúpulos de que se usase del medio de la retención de estos Estados para obtener la supresión, quando no los tiene para intentar quedarse con ellos de hecho. Moñino a Grimaldi el 5 de agosto de 1773, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Extinción», 1773.

nes (1). Tanucci dió rienda suelta a su desenfrenado lenguaje. En medio de una ola de infamias y denuestos contra Clemente XIII declaró a su confidente Galiani que sólo dos caminos había para reparar el crimen de Roma, o bien hacer caso omiso de él en silencio y con desprecio, o bien despojar al Pontífice de su soberanía temporal. Mientras las cortes borbónicas no se mancomunaran con el fin de destronar al Papa y repartir sus Estados entre Venecia, Toscana, Módena y Nápoles era preciso atenerse a un desdeñoso y despectivo silencio. Le era incomprensible la conducta de las potencias católicas. Si un obispo se permitía una pequeña usurpación de derecho ajeno, se le amenaza con privarle de las temporalidades, y aun cuando actualmente era el Pontífice el mayor, el más procaz y astuto enemigo de todos los soberanos, no se pensaba en despojarle de sus bienes temporales, siendo como eran la causa por la cual él se había apartado de la ley de Cristo y de la doctrina de los apóstoles (2). Su criterio era que había que prescindir con desprecio del monitorio. De una corte indefensa e inerte como la de Roma era posible reírse, no preocuparse de ella y seguir tranquilamente por el camino comenzado (3). Choiseul olvidó en la primera irritación su habitual tranquilidad política calificando el monitorio de inaudita locura. «El Papa, así exclamó, es un perfecto mentecato y su ministro un memo de primera clase. La ofensa no va dirigida solamente contra el duque de Parma, sino que alcanza a toda la casa de Borbón. Es un acto de venganza, una represalia contra aquellos monarcas que han expulsado a los jesuitas. Si se tolera este odioso primer paso ya no se reportará más la corte de Roma dirigida por un hombre sin freno. La dignidad de los monarcas y del pacto de familia exige que no toleremos sea ofendido impunemente príncipe alguno de esta dinastía.» (4)

Du Tillot, quien hacía ya años venía incitando y provocando a un público rompimiento, procuró ahora para su traslapo una alianza de todas las cortes borbónicas deseoso de encauzar su acción con-

(1) Azara a Roda el 4 de febrero de 1768, en *El espíritu de Azara*, I, Madrid, 1846, 10.

(2) Tanucci a Galiani el 6 de febrero de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 6003; Danvila y Collado, III, 184.

(3) \*Tanucci a Centomani el 6 de febrero de 1768, *Archivo de Simancas*, loco cit.

(4) Choiseul a Grimaldi el 19 de febrero de 1768 (ibid., 4565), en Rousseau, I, 250. Cf. Fuentes a Grimaldi el 19 de febrero de 1768, ibid.